

Veracruz de las Indias Bo. de la Real Audiencia 1571

De Veinti años Pocomas y venido acaça a la
Corte de Salta que se fue de Vera que como dicho
tiene fue quatro y oçina años antes que la
tierra seganasse en el dicho tiempo andando
por los dichos terminos a lo que dicho tiene
Coya y Vido que los terminos donde los
dichos lugares estavan asentados seran
abidos y tenidos comunmente entre todos
por terminos de la dicha ciudad de Vera
y que los usos dichos ansilouido en el dicho
tiempo y que ansilouido de coir publica
mente a todos en la dicha ciudad. y en
otra parte publicamente y asupadre ya
buelo ya otros sus mayores y a nã años
louieron ser y passar segun dicho tiene y que
nunca supo ni yo lo contrario

Testigo Juan de Arbaez ^{ex mero} Vecino de la Xola de 72 o.
fol. 156. 1 74 años A la primera pregunta dixo que
no conoce al conçejo Justicia y regidores de
Veracruz a los de loica Porque despues que la tierra
segano nunca aydo a aquella tierra Pero que
sabe las billas de quercal y o Vera Porque este
Testigo puede auer 35 o, 40 años que este
Testigo viuiendo en Vera. y siendo escudero

